

ORDENANZA N° 415/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00022, **Javier Alejandro Dupraz, D.N.I. N° 17.967.374, CUIL/T N° 20-17967374-7**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno baldío, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que se denomina como Lote 40 de la Manzana 88 del denominado Loteo Almafuerte II, el que tiene forma irregular y mide: desde el punto A-B, 20,53m. de frente sobre calle Ramón J. Cárcano; desde el punto B-C, 25,49m., lindando con lote 41; desde el punto C-D, 11,89m. lindando con lote 41; desde el punto D-E, 16,76m. lindando con lote 39 y desde el punto E-A, 24,67m. lindando con calle Constructor Ernesto Chaves, lo que hace una superficie total de 614,73M2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P40 L40” de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°06/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 22/09/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1154 /2022

DE FECHA 23 / 09 /2022

